

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.02.01.18.P07.F01	
			VERSIÓN	1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	09/dic/2014

1. DETERMINACIÓN DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO A CONTRATAR
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONOMICO DE LA PRESENTE
CONTRATACIÓN
(ART. 2.2.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

INTRODUCCIÓN

El Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el hacer, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes.

Este análisis le permite a la Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de este análisis que como entidad estatal dejaremos constancia en estos documentos que hacen parte integral del proceso de contratación.

2. OBJETO

Prestar los servicios de apoyo a la gestión en la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima brindando apoyo en la realización, revisión y edición de audio, para las producciones audiovisuales en el marco del proyecto de inversión denominado APOYO A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL EN SANTIAGO DE CALI, según ficha BP No. 26002860 - Vigencia 2023.

3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, según el SISTEMA DE CODIFICACION ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC -, La clasificación de los bienes y servicios hasta el tercer nivel de acuerdo al objeto del proceso de contratación, es la siguiente:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	Servicios de recursos humanos.	Desarrollo de recursos humanos.	80111501 – Perfeccionamiento de la Función de Gestión.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	VERSIÓN		1
	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA		09/dic/2014

De acuerdo al objeto a contratar, la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión hacen referencia a un tipo de contratación directa. Conforme a lo anterior, la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, evalúa la necesidad de contratar estos servicios a través de una persona natural para el cumplimiento de sus fines misionales y administrativos atendiendo los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia exigidos por la Entidad.

Análisis del Mercado

- **La importancia del sector en el contexto local y nacional**

El sector económico en el cual se encuentra la necesidad de contratación de personal para el desarrollo de las actividades relacionadas con el funcionamiento y cumplimiento de la misión de la Entidad, pertenece al sector terciario o de servicios.

En el sector terciario y de servicios influyen todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el mejoramiento de la economía, tales como los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, asistenciales etc.

Este servicio no produce bienes tangibles por los que es considerado como no productivo, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

- **Sector Servicios: Desempeño Reciente y Perspectivas**

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

Actividades del sector terciario colombiano

Servicios profesionales

Este subsector de los servicios se presta a empresas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, etc.

Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	VERSIÓN		1
	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA		09/dic/2014

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 9,0% respecto al mismo periodo de 2019pr. Las Actividades profesionales, científicas y técnicas decrecieron un 6,1%. Respecto al segundo trimestre del 2020, estas actividades crecieron un 5,9%, lo que muestra una leve recuperación del sector en los últimos meses del 2020.

- **Mercado Laboral** ¹

Panorama Nacional. Para agosto de 2020, la tasa de ocupación nacional fue de 49,3% y sufrió una contracción de 6,8 puntos porcentuales -p.p-. respecto a agosto de 2019 (56,1%) lo que implicó la destrucción de 2,4 millones de puestos de trabajo. En este mismo período la ciudad más afectada fue Bogotá con 537 mil empleos perdidos seguido por Medellín A.M. (-184 mil), Cali A.M. (-171 mil), Barranquilla A.M. (-132 mil) y Bucaramanga A.M. (-111 mil).

POBLACIÓN OCUPADA EN CALI

Para el trimestre móvil junio - agosto de 2020 la tasa de ocupación del mercado laboral en Cali A.M. (Área Metropolitana) fue del 47,7% con 1.016.779 caleños ocupados. En el mes de agosto, se presentó un incremento de la población ocupada con respecto a julio de 2020 llegando a 1.079 mil personas ocupadas, un aumento de 89 mil empleos con respecto a julio de 2020 (incrementó un 10%) como se observa en la Gráfica 1. Sin embargo, con respecto al trimestre móvil junio-agosto del año 2019 se registra una caída de 12,8 p.p., quiere decir que durante un año se destruyeron 256 mil puestos de trabajo en Cali.

Gráfica 1. Número de ocupados en Cali durante los meses marzo- agosto 2020. (En miles de personas).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	VERSIÓN		1
	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA		09/dic/2014



Fuente: Mercado Laboral DANE, Agosto 2020. **Elabora:** Centro de Inteligencia Económica y Competitividad (CIEC)
- Subsecretaría de Cadenas de Valor, SDE Alcaldía de Cali.

Los 256 mil puestos de trabajo que se perdieron entre el trimestre móvil junio - agosto de 2019 y 2020 en la ciudad de Cali se concentraron en 5 ramas de la actividad económica, y para agosto(2019-2020) el “Comercio” ocupaba el primer lugar con 91 mil puestos, en segundo lugar “Construcción” con 43 mil, en tercer lugar la “Actividades Artísticas” con 29 mil, en cuarto lugar la “Industrias Manufactureras” con 14 mil puestos y en quinto lugar los “Alojamiento y servicios de comida” con 9 mil empleos. En contraste, se presenta un repunte en el resto de ramas de actividad económica, las cuales presentan un balance positivo de 16 mil empleos nuevos puestos de trabajo, según se puede observar en la Tabla 1.

Tabla 1. Variación de la población ocupada por ramas de actividad económica en Cali Marzo-Agosto de 2020 - 2019. (Miles de personas)

Rama de actividad económica	Marzo 2020 - Marzo 2019	Abril 2020 - Abril 2019	Mayo 2020 - Mayo 2019	Junio 2020 - Junio 2019	Julio 2020 - Julio 2019	Agosto 2020 - Agosto 2019
Comercio y reparación de vehículos	-67	-55	-73	-32	-74	-91
Construcción	-4	-66	-17	-12	-22	-43
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	-9	-78	-63	-45	-38	-29
Industrias manufactureras	-37	-69	-57	-28	-49	-14
Alojamiento y servicios de comida	-12	-30	-41	-41	2	-9
Otras Ramas	-32	-98	-110	-125	-136	16

Fuente: Fuente: Mercado Laboral DANE, Agosto 2020. **Elabora:** Centro de Inteligencia Económica y Competitividad (CIEC)
- Subsecretaría de Cadenas de Valor, SDE Alcaldía de Cali.

Otras ramas*: Agricultura, pesca, ganadería, caza y silvicultura; Explotación de minas y canteras;
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ANÁLISIS DEL SECTOR		VERSIÓN 1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 09/dic/2014

En el trimestre abril-junio de 2020, los más afectados por la coyuntura son los obreros y empleados particulares, para quienes hubo una disminución en 159 mil puestos de trabajo, al igual que los trabajadores por cuenta propia para los cuales se perdieron 125 mil. En general, todas las ocupaciones presentan una disminución en el número de ocupados con respecto al año anterior, excepto en el caso de los jornaleros y peones, donde el crecimiento fue de 310 puestos de trabajo.

Tabla 2. Población ocupada en Cali por posición ocupacional trimestre Móvil 2019 – 2020.

Posición Ocupacional	Abr - Jun 2019	Abr-Jun 2020	Variación absoluta
Obrero, empleado particular	620.121	460.923	-159.198
Trabajador por cuenta propia	471.927	346.392	-125.536
Empleado doméstico	40.765	16.773	-23.992
Patrón o empleador	51.913	33.666	-18.247
Obrero, empleado del gobierno	36.312	26.038	-10.274
Trabajador familiar sin remuneración	16.992	12.065	-4.927
Trabajador sin remuneración en empresas de otros hogares	5.529	699	-4.829
Jornalero o Peón	498	808	310
Otro	0	393	393

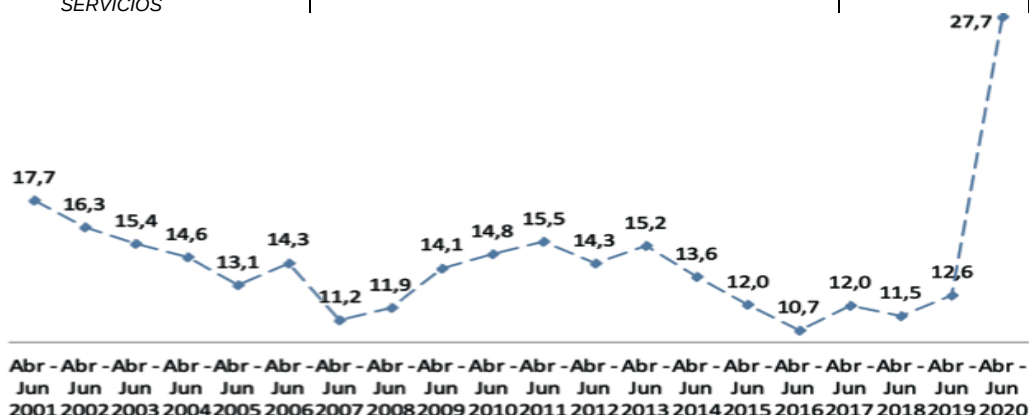
Fuente: Mercado Laboral DANE, 2020. **Elabora:** CIEC, Subsecretaría de Cadenas de Valor – SDE.

TASA DE DESEMPLEO EN CALI

En el trimestre móvil abril - junio de 2020 la tasa de desempleo en Cali fue de 27,7%, lo que implicó que 28 de cada 100 personas activas en el mercado laboral no encontraban trabajo, la tasa de desempleo creció 15,1 p.p. respecto al mismo periodo del año 2019 cuando la tasa de desempleo fue de 12,6%, lo que implicó que 164 mil personas quedaran en condición de desempleo, para un total de 344 mil personas que durante el segundo trimestre de 2020 se encontraban buscando empleo.

Gráfica 2. Tasa de desempleo en Cali (Trimestre abril - junio de 2001 a 2020)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	VERSIÓN 1		
	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 09/dic/2014		



Fuente: Mercado Laboral DANE, 2020. **Elabora:** CIEC, Subsecretaría de Cadenas de Valor – SDE.

El sector que más empleo genera en la ciudad es el sector de Comercio y también es el que más trabajadores informales agrupa. El segundo sector es el de Industrias Manufactureras y esta seguido por Hoteles y Restaurantes, Transporte y Actividades inmobiliarias. Estos cinco sectores concentran alrededor del 64% del empleo y, entre el 69% y el 70% de la informalidad.

Efectos del COVID-19 sobre el empleo y desempleo en Cali

El mercado laboral de Cali se caracteriza no solo por una alta tasa de desempleo sino también por generar empleo para la región. Sin embargo, el empleo en la ciudad, se concentra en los sectores que más serán afectados por el efecto del COVID-19 como son comercio, manufactura, hoteles y restaurantes, transporte y actividades inmobiliarias. Esta característica aunada a la alta tasa de informalidad de un poco más del 50%, la cual se concentra en los dos primeros estratos, y en las empresas unipersonales muestra un panorama complejo donde el COVID-19 tendrá un gran impacto sobre nuestro mercado laboral.

Tendencias laborales 2019. Los profesionales que más buscan trabajo en Colombia de acuerdo con el informe de tendencias laborales elaborado por el empleo para el cuarto trimestre del año 2019 son los administradores de empresas, los ingenieros industriales y los contadores, como se aprecia en los siguientes datos.

Demanda de ofertas laborales en Colombia según profesión cuarto trimestre 2019

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.02.01.18.P07.F01	
			VERSIÓN	1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	09/dic/2014

PROFESIÓN	APLICACIONES OCT.	APLICACIONES NOV.	APLICACIONES DIC.	Total cuarto trimestre 2019
1. Administración de empresas	1.006.638	913.705	685.533	2.605.876
2. Ingeniería industrial	692.939	594.340	452.174	1.739.453
3. Contaduría	320.816	264.341	215.598	800.755
4. Economía	245.912	209.715	152.780	608.407
5. Psicología	174.446	175.466	140.378	490.290
6. Ingeniería de sistemas - Computación	194.001	149.556	139.165	482.722
7. Administración financiera	165.094	128.648	106.324	400.066
8. Administración de negocios	149.318	138.935	94.633	382.916
9. Tecnología en Gestión administrativa	145.965	113.952	74.446	334.363
10. Publicidad y mercadeo	111.247	95.612	72.616	279.475

Fuente: informe de tendencias laborales- elempelo.com.

Así mismo de acuerdo con la siguiente información, durante el cuarto trimestre del año 2019 las personas con formación universitaria, bachilleres, técnicos y tecnólogos fueron las más activas buscando oportunidades laborales.

Demanda de empleo según nivel educativo en Colombia

NIVEL EDUCATIVO	CANTIDAD DE APLICACIONES
Universitaria	3.753.977
Media (10° - 13°)	479.338
Técnico Laboral	437.965
Tecnológica	570.929
Especialización	922.530
Formación técnica profesional	740.423
Básica Secundaria (6° - 9°)	36.786
Maestría	130.566
Básica Primaria (1° - 5°)	5.216
Doctorado	4.813
Sin nivel educativo	887.176

* Datos consolidados para el cuarto trimestre de 2019.

Fuente: informe de tendencias laborales- elempelo.com.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.02.01.18.P07.F01
			VERSIÓN 1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 09/dic/2014

Marco regulatorio.

La prestación de servicios profesionales y los servicios de apoyo a la gestión, se encuentran regulados por la siguiente normatividad:

- La modalidad de contratación directa, regulada en el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, procede única y exclusivamente frente a las causales previstas en la ley, y por lo tanto su aplicación es de carácter restrictivo.

Las causales por las cuales procede la contratación directa son entre otras:

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. (Literal h) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015).

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulados por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

- Por su parte, la Ley 1150 de 2007 prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no obstante y de conformidad con lo anotado en precedencia, ésta clase de contratos no pueden vulnerar el derecho constitucional al acceso del trabajo permanente con el Estado, cuando con éstos se pretenda desarrollar funciones de carácter permanente o propias de la entidad, que debe desarrollar el personal de planta de la respectiva Entidad Estatal.
- Ley 1150 de 2007 Artículo 23: De los aportes al sistema de seguridad social (...)Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	VERSIÓN		1
	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA		09/dic/2014

disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales 2021 de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente.

- Ley 1562 de 2012 por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Ley 594 de 2000 por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.
- En algunas profesiones los Consejos profesionales regulan el ejercicio profesional. Para la convalidación de los títulos puede también tenerse en cuenta la suscripción de convenios bilaterales para el reconocimiento mutuo de sistemas de aseguramiento y fomento de la calidad incluyendo la acreditación; el reconocimiento unilateral de otro sistema; a inclusión de países con reconocimiento automático (Chile, Japón, Rusia, Estados Unidos, Australia, Suecia, Francia, Inglaterra, Alemania) y el ranking de las 500 mejores universidades.

La existencia de un convenio no exonera al poseedor de estudios de educación superior cursados en el exterior de este trámite. Tampoco implica que se dé de manera automática, pues siempre se requiere de concepto académico que permita establecer la equivalencia de los estudios en Colombia.

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	VERSIÓN		1
	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA		09/dic/2014

debidos controles. Igualmente la Constitución establece que los extranjeros disfrutarán en Colombia de los mismos derechos civiles público, subordinar a condiciones especiales o negar el ejercicio de determinados derechos civiles a los extranjeros. Así mismo, los extranjeros gozarán, en el territorio de la República, de las garantías concedidas a los nacionales, salvo las limitaciones que establezcan la Constitución o la ley.

En este marco y para proteger los derechos de otras personas, el legislador puede exigir además de títulos de idoneidad para el ejercicio de algunas profesiones que comprometen el interés social, la creación de licencias, tarjetas o en fin certificaciones públicas de que el título de idoneidad fue debidamente adquirido.

Actualmente, alrededor de 60 profesiones se encuentra reglamentadas en el país, algunas de ellas contemplan un código de ética específico y la expedición de la tarjeta profesional correspondiente.

Existen normas específicas que reconocen y reglamentan el ejercicio de las siguientes profesiones: Abogacía, Enfermería, Laboratorista Clínico, Contador Público, Odontología, Medicina y Cirugía, Química Farmacéutica o Farmacia, Economista, Microbiología, Bacteriología, Agronómicas y forestales, Técnico Constructor, Químico, Fisioterapeuta. o Terapeuta Físico, Ingeniero Químico, Licenciados en Ciencias de la Educación, Trabajador Social, Ingeniería, Arquitectura y profesiones Auxiliares, Nutrición y Dietética, Bibliotecología, Topógrafo, Administración de Empresas, Instrumentación Técnico Quirúrgica, Secretariado, Ingeniero de Petróleos, Biología, Medicina Veterinaria, y Zootecnia, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica y Profesiones Afines, Ingeniería Pesquera, Ingeniero de Transportes y Vías, Actuación, Dirección Escénica y el Doblaje en Radio y Televisión, Técnico Electricista, Agente de Viajes, Administrador Público, Fotografía y Camarografía, Geógrafo, Diseño Industrial, Guía de Turismo, Optometría, Estadística, Fonoaudiología, Ingeniería Naval, Tecnólogo en Electricidad, Electromecánica, Electrónica y Afines, Administradores de Empresas Agropecuarias, Administradores Agrícolas o Administradores Agropecuarios, Desarrollo Familiar, entre otras.

Igualmente, existe reglamentación para las denominadas "profesiones internacionales", tales como: Tecnólogo en Regencia de Farmacia; Relaciones Internacionales; Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales; Comercio y Finanzas Internacionales; Finanzas y Comercio Exterior; Comercio Internacional; Comercio Exterior; y Administración en Negocios Internacionales y carreras afines.

- La normativa del Sistema de Compra Pública no contempla expresamente la obligación de la consulta de antecedentes del contratista por parte de las Entidades Estatales. Sin embargo, las Entidades Estatales tienen el deber de hacer una selección

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.02.01.18.P07.F01
			VERSIÓN 1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 09/dic/2014

objetiva del contratista verificando su capacidad para contratar con el Estado y su idoneidad para ejecutar el objeto del contrato. Para esto pueden consultar la información de los registros públicos sobre sanciones que consideren convenientes y según la regulación para cada caso. El contratista, no debe encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, para celebrar contratos de prestación de servicios con la Administración Pública.

De la demanda

Justificación:

- 1) En virtud de las funciones que son propias de los Estudios de Grabación Takeshima, desde el punto de vista misional y en cumplimiento de las metas, productos e indicadores inscritos en el Acuerdo Municipal 0477 de 2020” POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI. UNIDA POR LA VIDA”
- 2) La demanda de actividades que se requieren para apoyar los planes, programas y proyectos, en especial en el marco del proyecto de inversión denominado APOYO A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL EN SANTIAGO DE CALI, según ficha BP No.26002860 - Vigencia 2023.
- 3) Se hace necesario e indispensable contar con una persona natural que preste los servicios de apoyo a la gestión para prestar los servicios de apoyo a la gestión en la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima en la realización, revisión y edición de audio, para la realización de los productos audiovisuales en el marco proyecto de inversión denominado APOYO A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL EN SANTIAGO DE CALI, según ficha BP No. 26002860 - Vigencia 2023, para dicho cumplimiento de lo anterior y en mención se demanda la contratación de un profesional con experiencia para realizar el apoyo arriba descrito, es decir, es necesario una persona con experiencia laboral en las actividades anteriormente descritas.

Lo anterior, aunado a que se identifica que la planta de personal de empleados públicos y oficiales adscritos a la dependencia en mención presenta un déficit de talento humano; ya que tan solo cuenta con un (1) funcionario para atender las necesidades en relación al cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Unidad.

Con el fin de contribuir a la ejecución del proyecto de inversión señalado anteriormente y el objeto misional del organismo, la Entidad requiere de una persona natural para que desarrolle las siguientes actividades:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.02.01.18.P07.F01
			VERSIÓN 1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 09/dic/2014

1. Brindar apoyo para la realización, revisión y edición de las producciones de audio, para las producciones audiovisuales.
2. Brindar apoyo para realizar la mezcla de las producciones que lo requieran.
3. Brindar apoyo para realizar la masterización de los proyectos musicales aprobados.
4. Brindar apoyo para mantener bajo su cuidado y custodia los equipos de audio destinados al funcionamiento del estudio de grabación.
5. Brindar apoyo para llevar el cronograma de actividades del estudio de audio de manera semanal.
6. Brindar apoyo para registrar el formato de caracterización de usuarios y las órdenes de servicio.
7. Apoyar en la producción técnica y logística del Festival Audiovisual de Terror "OJO DE BUZIRACO"
8. Las demás que por naturaleza del servicio se deriven o se asignen acorde con su perfil, para cumplir el objeto del contrato.

Por ello se requiere que el contratista que atienda lo anterior, como mínimo cumpla con lo siguiente:

Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de aprobación de educación superior en las modalidades de pregrado y doce (12) meses de experiencia laboral

Por lo anterior se toma en cuenta la experiencia de los Estudios de Grabación Takeshima, desarrollando las mismas actividades o actividades similares en vigencias anteriores en las que se ha realizado la siguiente contratación de prestación de servicios similares al objeto de contratación que se pretende realizar.

Contrato	Objeto	Valor contrato en pesos	Plazo
4148.060.26.1.3 – 2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima realizando el registro en video para para las producciones audiovisuales en el marco del proyecto denominado "APOYO A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL O CINEMATOGRAFICA"	20.070.00	5 meses
4148.060.26.1.4 – 2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima para realizar procesos de vídeo para las producciones audiovisuales (guiones, videos, diseñar contenidos en el marco del proyecto denominado "APOYO A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL O CINEMATOGRAFICA"	15.610.000	3 meses

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <i>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS</i>	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ANÁLISIS DEL SECTOR	<i>MAJA01.02.01.18.P07.F01</i>	
		<i>VERSIÓN</i>	<i>1</i>
		<i>FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA</i>	<i>09/dic/2014</i>
4148.060.26.1.12 – 2021	Prestar los servicios de apoyo a la gestión en la realización de procesos de video para las producciones audiovisuales (guiones, vídeos, diseñar contenidos) de las producciones audiovisuales y/o cinematográficas, en el marco del desarrollo del contrato interadministrativo 4148.010.26.1.363-2021, de conformidad con el proyecto de inversión denominado APOYO A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL EN SANTIAGO DE CALI, según ficha BP No. 26002860 - Vigencia 2021	12.500.000	3 meses
4148.060.26.1.16 - 2021	Prestar los servicios de apoyo a la gestión en la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima para realizar procesos de audio (grabación, mezcla, masterización de audio) para la realización de los productos audiovisuales en el marco del desarrollo del contrato interadministrativo 4148.010.26.1.363-2021, de conformidad con el proyecto de inversión denominado APOYO A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL EN SANTIAGO DE CALI, según ficha BP No. 26002860 - Vigencia 2021.	8.750.000	3 meses
4148.060.26.1.18 – 2021	Prestar los servicios de apoyo a la gestión en la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima realizando el registro de video para la realización de los productos audiovisuales en el marco del desarrollo del contrato interadministrativo 4148.010.26.1.363-2021, de conformidad con el proyecto de inversión denominado APOYO A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL EN SANTIAGO DE CALI, según ficha BP No. 26002860 - Vigencia 2021	8.750.000	3 meses

La Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima ha manejado condiciones de pago a través de su histórico de contratación, mediante cuotas parciales, los honorarios se han establecido mediante las directrices de la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali y los plazos han sido pactados entre los 03 meses y máximo un año.

Con estas contrataciones, la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima, adscrita a la Secretaría de Cultura ha logrado cumplir con su objetivo misional, en los temas relacionados con la realización de procesos de registro de video para la realización de los productos audiovisuales

El observatorio laboral para la educación- Ministerio de Educación nacional, en su estudio de caracterización de graduados por regiones años 2014-2018 informa que, en el Valle

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.02.01.18.P07.F01
			VERSIÓN 1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 09/dic/2014

del Cauca existe una oferta educativa de 234.844 graduados, incluidos todos los niveles educativos y las distintas profesiones.

Análisis de precios:

Para establecer el valor de la contraprestación a pagar al contratista, se debe tener en cuenta la tabla No.3 Tabla de perfiles y honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales de personas naturales establecidas por el Comité de Contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali, Circular No. 4135.010.22.2.1020.000679 del 28-12-2022, así:

Tabla 3. Perfiles y Honorarios para el año 2023 Municipio Santiago de Cali

NIVEL DE REFERENCIA	HONORARIOS MENSUALES HASTA	REQUISITOS MINIMOS
TECNICOS	3.154.000	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de aprobación de educación superior en las modalidades de pregrado y doce (12) meses de experiencia laboral
	2.892.000	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) seis semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y seis (6) meses de experiencia laboral
	2.580.000	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) seis semestres de educación superior en las modalidades de pregrado
ASISTENCIAL	2.480.000	Título de bachiller y 24 meses de experiencia laboral
	2.018.000	Título de bachiller y seis (6) o únicamente 18 meses de experiencia laboral
	1.724.000	Título de bachiller o únicamente 12 meses de experiencia laboral

La circular de la alcaldía del Distrito Especial de Santiago de Cali indica:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.02.01.18.P07.F01
			VERSIÓN 1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 09/dic/2014

Para la preparación de los documentos en la etapa precontractual de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de personas naturales, se recomienda a los organismos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali:

1) Identificar las necesidades que deben ser satisfechas mediante contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones y en el certificado de insuficiencia de personal emitido por el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional.

2) Con base en esta identificación, determinar de manera detallada en los estudios previos, el perfil (formación académica y experiencia) que se requiere para la satisfacción de la necesidad;

3) Según el perfil exigido para la satisfacción de la necesidad y de la disponibilidad presupuestal del organismo, definir en el estudio previo los honorarios por cuota siguiendo las pautas de la tabla adoptada en esta circular y

4) Comprobar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en el estudio previo frente a los documentos aportados por el aspirante a contratista.

Los organismos deben tener en cuenta que los honorarios a aplicar a los prestadores de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, serán únicamente los detallados en la tabla que se establece en la presente Circular, teniendo en cuenta que no habrá honorarios diferentes a los estimados en los tres rangos señalados por cada nivel de referencia.

4. RIESGOS

El estudio del sector permite analizar los riesgos que se pueden presentar con la contratación que se pretende llevar a cabo. Los riesgos que en la prestación del servicio que los Estudios de Grabación Takeshima - Secretaría de cultura puede tener y que afectan la realización misma del proceso de contratación o que perturben la ejecución contractual son:

1. Incumplimiento en la ejecución de las obligaciones contractuales: este riesgo afecta la prestación de servicios contratados para los Estudios de Grabación Takeshima, la probabilidad de ocurrencia es mayor, sin embargo conforme a los antecedentes de los Estudios de Grabación Takeshima - Secretaría de Cultura Distrito de Santiago de Cali, la probabilidad de ocurrencia es menor; este riesgo es asignado al contratista, para minimizarlo se debe realizar las acciones de seguimiento y monitoreo de las obligaciones contractuales pactada, en otras palabras realizar la supervisión y verificación de entrega mensual de las obligaciones asignadas.

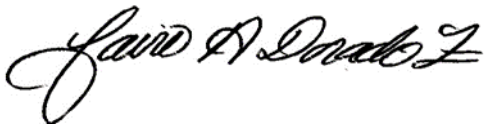
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ANÁLISIS DEL SECTOR		VERSIÓN 1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 09/dic/2014

2.Cualquier tipo de accidente ocurrido al contratista dentro o por fuera de la sede de la Entidad en el ejercicio del objeto contractual: este riesgo afectaría la ejecución del contrato, no obstante, la probabilidad de ocurrencia es menor por cuanto no se registra antecedentes para este servicio en particular; se debe exigir al contratista que tome todas las medidas de precaución pertinentes para la prestación del servicio y realice la afiliación al sistema de riesgos laborales. En este punto, ocurrido el siniestro se deberá plantear la posibilidad de suspensión de contrato, cesión o terminación anticipada del mismo por mutuo acuerdo entre las partes.

3.Accidente ocurrido al contratista dentro o por fuera de la sede de la Entidad en el ejercicio del objeto contractual: este riesgo afectaría la ejecución del contrato, no obstante, la probabilidad de ocurrencia es menor por cuanto no se registra antecedentes para este servicio en particular; se debe exigir al contratista que tome todas las medidas de precaución pertinentes para la prestación del servicio y realice la afiliación al sistema de riesgos laborales. En este punto, ocurrido el siniestro se deberá plantear la posibilidad de suspensión del contrato, cesión o terminación anticipada del mismo por mutuo acuerdo entre las partes.

Se anexa matriz de riesgo que hará parte integral de este documento.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2023



JAIRO ALBERTO DORADO ZUÑIGA
DIRECTOR
 Unidad Administrativa Especial Estudio
 de Grabación Takeshima.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	VERSIÓN		1
	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA		09/dic/2014

1	Z
General	Clase
Interno	Fuente
Contratación	Etapas
Operacional	Tipo
Que no se elabore el Registro Presupuestal de Compromiso RPC	Descripción
Afectación al perfeccionami ento y legalización del contrato	Consecuencia de la ocurrencia del evento
4	Probabilidad
5	Impacto
7	Valoración
Alto	Categoría
Entidad	¿A quién se le asigna?
Elaborar el Registro presupuestal del contrato en la etapa contractual	Tratamiento/Control a
1	Probabilidad
3	Impacto
4	Valoración
Medio	Categoría
si	¿Afecta la ejecución del contrato?
Entidad Estatal	Responsable por implementar el tratamiento
A partir de la suscripción del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Firma del Acta de inicio	Fecha estimada en que se completa el tratamiento

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ANÁLISIS DEL SECTOR		MAJA01.02.01.18.P07.F01	
			VERSIÓN	1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	09/dic/2014

Verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Permanente	Periodicidad	

MATRIZ DE RIESGOS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL ESTUDIO DE GRABACION TAKESHIMA

ser implementado

2	3
General	General
interno	interno
Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional
Incumplimiento en la ejecución de las obligaciones contractuales	Accidente laboral
Afectación en el cumplimiento de los servicios contratados	Afectación en la ejecución del contrato
3	3
4	4
7	7
Alto	Alto
Contratista	Entidad
Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el Contratista	Afiliación del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral
2	2
2	2
3	4
Bajo	Bajo
Si	Si
Entidad Estatal	Entidad Estatal
A partir de la suscripción del Acta de Inicio	A partir de la suscripción del Acta de Inicio
Firma del informe final	Firma del informe final
Realizar la supervisión y verificación de entrega mensual de las obligaciones asignadas	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones establecidas en el contrato / Informes por avance del contrato
Permanente	Permanente

